

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LICENCIA 2022-00132.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN EN VIDA** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora MARIA CLARA MAYORGA CASAS, en favor de su hermano GERARDO ALBERTO MAYORGA CASAS; en consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente éste proveído a los señores agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, para lo de su cargo, por el medio más expedito.

Se difiere el decreto de pruebas hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA como apoderado judicial de la solicitante en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.-

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1936ded6ea5a2f5cea272830e43311e683761ee5c66bf73744c62d1da2757d9**

Documento generado en 21/02/2022 02:36:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**